



AVISO PREVIO POR ESCRITO EN VIRTUD DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES (IDEA)

¿Qué es una notificación previa por escrito y cuándo debo recibirla?

La educación de su hijo es importante y la comunicación es vital. Un PWN (por sus siglas en inglés) es un documento escrito que resume las decisiones importantes sobre la educación de su hijo. A través del PWN, la escuela puede asegurarse de que usted esté al tanto de todas las decisiones importantes relativas a la educación de su hijo y documentar los desacuerdos entre usted y la escuela en relación con ciertas acciones. Aunque siempre es una buena práctica documentar por escrito cualquier decisión relativa a la educación de su hijo, usted debe recibir un PWN dentro de un plazo razonable antes de que el distrito escolar le proponga o se niegue a hacerlo:

Iniciar o cambiar:

- El proceso para identificar a su hijo como alumno con discapacidad
- La evaluación de su hijo: incluye el proceso de remisión inicial y las reevaluaciones
- La colocación de su hijo para que reciba educación especial y/o servicios relacionados
- La provisión de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) a su hijo - La FAPE normalmente implica el tipo, la cantidad o la ubicación de la educación especial y los servicios relacionados que se proporcionan a su hijo

¿Qué debe incluir un PWN?

Aunque no hay un formulario específico que se requiera, el PWN debe proporcionarle suficiente información para entender la acción tomada por la escuela. Como mínimo, un PWN debe incluir lo siguiente:

- Una descripción de la acción propuesta/rechazada por la escuela
- Una explicación de por qué la escuela propone o se niega a tomar determinadas medidas
- Una descripción de cada uno de los procedimientos de evaluación, valoraciones realizadas, registros revisados o informes que el centro escolar haya utilizado como base para la(s) acción(es) propuesta(s) o rechazada(s)
- Una declaración de que los padres/tutores de los niños con discapacidades tienen ciertas garantías procesales y los medios por los que las familias pueden recibir una copia de las garantías procesales.
- Un medio de obtener ayuda para comprender el contenido de un PWN
- Una descripción de otras opciones que el equipo del IEP consideró y las razones por las que estas opciones fueron rechazadas; y
- Una descripción de otros factores relevantes para la decisión de la escuela

No puedo entender lo que está escrito en el PWN. ¿Qué debo hacer?

¡La comunicación es la clave! El propósito de los PWN es proporcionarle información importante sobre la educación de su hijo. Los PWN deben estar escritos de forma que sean fáciles de entender para usted y deben estar en su lengua materna u otro modo de comunicación que utilice (a menos que sea claramente inviable hacerlo). Si su lengua materna u otro modo de comunicación no es una lengua escrita, tiene derecho a que le traduzcan el PWN oralmente o por otro medio que pueda entender.

¿Hay ocasiones en las que no se necesita un PWN?

Sí. Si bien algunas acciones requieren un PWN, éste no es necesario en todos los casos. Aunque no es una lista exhaustiva, el PWN puede no ser necesario en los siguientes casos:

- Observaciones/evaluaciones realizadas como parte de la jornada escolar rutinaria con fines educativos generales
- Evaluaciones realizadas para el seguimiento del progreso de las metas/objetivos del IEP
- Cambios en el horario del curso, en la asignación del aula o en la asignación del profesor
- La expulsión disciplinaria del aula durante menos de diez (10) días, siempre que la expulsión no constituya una pauta o práctica de la escuela
- Proyecciones generales

¿Es necesario un PWN, aunque esté de acuerdo con la decisión de la escuela?

Sí. Se requiere un PWN incluso cuando todo el equipo está de acuerdo con el inicio o el cambio en la identificación, la evaluación, la colocación o la provisión de FAPE para su hijo. Recuerde, el propósito del PWN es "asegurar que un padre entienda la educación especial y los servicios relacionados que una [escuela] ha propuesto o se ha negado a proporcionar a un estudiante". Incluso si usted está de acuerdo con la decisión de la escuela, se requiere un PWN en los casos mencionados anteriormente.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el contenido del PWN?

Aunque la ley IDEA no ofrece procedimientos específicos para impugnar la exactitud de la información contenida en un PWN, usted debe notificar inmediatamente por escrito a la parte correspondiente las cuestiones que cree que faltan en un PWN. En algunos casos, la escuela incluirá sus desacuerdos específicos en el PWN. Además, debe consultar con la parte correspondiente sobre ciertos mecanismos de revisión administrativa o acciones legales si la escuela no está dispuesta a realizar los cambios necesarios y apropiados en el PWN.